



ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
TRIBUNAS CÓRCEGA E.S.P.

NIT. 816.003.198-3

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS ID: 3013  
<http://saiib.pereira.g>

Pereira, junio de 2016

Señores  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
La ciudad.

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 30201-2016

Fecha: 30/06/2016-08:42:10

Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: Subsecretaría de Asuntos Tributarios

n° 084

**Asunto:** Derecho de petición

Oscar Fernando Gómez Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía número 10.141.666 de Pereira, actuando en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos Tribunadas Córcega E.S.P., en ejercicio del derecho fundamental consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y regulado en la Ley 1755 de 2015, me permito solicitar la corrección de la deuda que reporta su entidad por concepto de impuesto de industria y comercio e impuesto predial, toda vez que esta es producto del NO reconocimiento de la exoneración de impuestos otorgada por el Acuerdo 070 de 2009, para acueductos rurales comunitarios sin ánimo de lucro.

El artículo 6 establece los siguientes requisitos para acceder a tal beneficio:

- Acreditar la existencia y representación legal del acueducto, se anexa certificado de cámara y comercio.
- Estar sometido a la vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y estar regulada por la Comisión de Regulación de Agua Potable, se anexa RUPS.
- Estar a paz y salvo por concepto de impuesto predial e impuesto de industria y comercio, se anexa copia de recibos de pago de estos hasta diciembre de 2009.
- Los recursos obtenidos con ocasión de la exoneración serán destinados por parte de los acueductos única y exclusivamente para la adquisición de activos fijos reales productivos, requisito que será verificado por la Secretaría de Desarrollo Rural y la Unidad de Gestión Ambiental y Servicios Públicos Domiciliarios de la Secretaría de Planeación Municipal, se anexa cuadro en el que se relaciona las inversiones realizadas desde el año 2010.

Código: GA - AP - R- 00

Fecha creación:

Fecha actualización:


4 de junio de 2011

KM. 5 VÍA ARMENIA - VDA. HUERTAS TEL: 311 9733 - 311 9762 - 332 7977 CEL. 311 8900525  
[www.estribunas.com](http://www.estribunas.com) - E-mail: [esptricorc@yahoo.es](mailto:esptricorc@yahoo.es)



ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
TRIBUNAS CORCEGA E.S.P.

NIT. 816.003.198-3

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS  ID: 3013

En atención a lo anterior, solicito que se realice la corrección de la deuda que reporta su entidad por concepto de impuesto de industria y comercio e impuesto predial, y en su lugar, se conceda la exoneración de impuestos otorgada por el Acuerdo 070 de 2009 para los años 2010 a 2020.

Atentamente,

**OSCAR FERNANDO GÓMEZ RAMÍREZ**  
Gerente

Código: GA - AP - R- 00

Fecha creación:

Fecha actualización:

KM. 5 VÍA ARMENIA - VDA. HUERTAS TELS. 311 9733 - 311 9762 - 332 7977 CEL. 311 3900525  
www.esptribunas.com - E-mail. esptricorc@yahoo.es



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	30 de junio de 2016	<b>Número de radicado:</b>	30201
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	OSCAR FERNANDO GOMEZ RAMIREZ		
<b>Descripción o asunto:</b>	DERECHO DE PETICION	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	1 PQTE
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	MARIA LUCERO PATIÑO MORENO - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

